



## AVISO DE REMATE ( EJE N° 1082682024 )

La suscrita Alguacil Ejecutora del **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público,

### HACE CONSTAR

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por **BANISTMO, S.A.** en contra de **ISCRY TATIANA MONTOYA DÍAZ**, se ha señalado el día **TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, para que en sus horas hábiles, se lleve a cabo la diligencia de **REMATE** del bien embargado en este proceso, que se describe a continuación:

**Finca N°30147314 (F)**, Código de Ubicación 8002, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad de **ISCRY TATIANA MONTOYA DÍAZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, soltera, con pasaporte **N° AP314426**.

Esta finca se encuentra ubicada en el Lote 64, Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, con una superficie inicial de 173 m<sup>2</sup> 52 dm<sup>2</sup> y una superficie actual o resto libre de 173 m<sup>2</sup> 52 dm<sup>2</sup>.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: Lote 63 y mide 19,280m; SUR: Lote 65 y mide 19.28m; ESTE: resto libre de la finca y mide 9.00m; OESTE: calle Los Robles y mide 9.00m.

Servirá de base del remate la suma de **B/.70,934.20**, que corresponde al valor del **mercado de la finca embargada**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1652 del Código Judicial, el cual fue modificado por la Ley 415 de 22 de noviembre de 2023, relacionado con remates de bienes muebles e inmuebles, y será postura admisible la que cubra **la mitad (1/2)** de dicha base haciéndose la salvedad que si no se presentase postor por la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Para ser admitido como postor en el remate se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la suma señalada como base del remate mediante certificado de depósito judicial expedido por el Banco Nacional a favor del Juzgado.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate, y desde esa hora hasta las cinco (5:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible llevarlo a cabo el día señalado por suspensión de Despacho Público decretada oficialmente, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, en el mismo horario indicado y sin necesidad de nuevo aviso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1720 del Código Judicial **el rematante deberá estar presente** en la diligencia de adjudicación provisional del bien rematado, a efectos de suscribir la misma.

Por lo tanto, se expide el presente aviso, de manera electrónica por este Tribunal, hoy, ocho (8) de julio de 2025.



---

AURA CECILIA PITTI ACOSTA  
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL  
08-07-2025 11:08:11 AM  
60ru250708e1410

O J U D I C I A L  
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO  
Fecha: 18-07-2025 10:39 AM

60ru250708e1410